

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se hace público el presupuesto general para el ejercicio 2018, que se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2017.

ESTADO DE GASTOS		EJERCICIO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2018
1	Gastos de personal	13.645.273,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.687.626,00
3	Gastos financieros	15.002,00
4	Transferencias corrientes	1.336.294,00
6	Inversiones reales	7.271.826,00
7	Transferencias de capital	300.000,00
8	Activos financieros	45.000,00
9	Pasivos financieros	1,00
		41.301.022,00

ESTADO DE INGRESOS		EJERCICIO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2018
1	Impuestos directos	18.685.025,00
2	Impuestos indirectos	1.353.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.938.653,00
4	Transferencias corrientes	11.737.436,00
5	Ingresos patrimoniales	608.001,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.617.351,00
7	Transferencias de capital	4.181.453,00
8	Activos financieros	31.000,00
9	Pasivos financieros	-00
		42.152.519,00

ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº DOTACIÓN
ADMINISTRATIVO	C1	20	10
ADMINISTRATIVO	C1	22	1
ADMINISTRATIVO	C1	20	2
ADMINISTRATIVO	C1	21	3
ARQUITECTO	A1	29	1
ARQUITECTO	A1	24	1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	1
AUX. CULTURAL	C2	18	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	3
AYUDANTE		14	4
AYUDANTE TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	C1	21	1
CABO	C2	18	7
CONSERJE		14	12
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	A1	24	1
COORDINADOR BIBLIOTECAS	A2	22	1
COORDINADOR CENTROS CULT.	C1	22	1
COORDINADOR DE CULTURA Y FESTEJOS	A1	26	1
COORDINADOR DROGODEP.	A1	26	1
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE INFANTIL	A1	24	1
COORDINADOR G RURAL		14	1
DELEGADO INSTALACIONES	C1	20	1
DELINEANTE	C1	22	1
DIRECTOR C.JUVENTUD	A1	26	1
DIRECTOR CENTRO CULTURALES	A1	25	1
DIRECTOR DE DEPORTES	A1	26	1
DIRECTOR S.SOCIALES	A	24	1
EDUCADOR FAMILIAR	A2	22	1
ENCARGADO DE OBRAS D.E	C1	22	1
GUARDA RURAL		14	1
INFORMADOR JUVENIL	C1	20	1
INFORMÁTICO	A1	26	1
INGENIERO DE CAMINOS	A1	28	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	22	1
INSPECTOR OBRAS	A2	22	1
INTERVENTOR	A1	30	1
JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	3
LOGOPEDA	A1	25	1
MÉDICO	A1	26	1
MÉDICO	A1	22	1
MONITOR	A2	20	4
MONITOR	C2	16	1
MONITOR	C2	16	3
MONITOR	C2	16	4
MONITOR	C2	16	1
MONITOR AUXILIAR	C2	16	3
MONITOR C.JUVENTUD	C1	20	2
OFICIAL	C2	18	4

PUESTO	GRUPO	NIVEL	Nº DOTACIÓN
OFICIAL	C2	18	1
OFICIAL D.E	C2	18	7
OFICIAL MANT. D.E	C2	18	1
OFICIAL J.G/ D.E	C2	18	3
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	18	1
OFICIAL NOTIFICADOR	C2	18	1
OFICIAL NOTIFICADOR	C2	16	1
OFICIAL POLICÍA	A1	26	1
OPERARIO D.E		14	2
ORDENANZA		14	4
ORDENANZA CONDUCTOR		14	1
ORDENANZA DROGODEP.		14	1
PEDAGOGO	A1	25	1
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS POD		14	1
POLICÍA	C2	16	63
PROFESOR	C2	18	1
PROFESOR/ANIMADOR	C2	18	1
PROGRAMADOR ANALISTA	C1	21	1
PROGRAMADOR INFORMÁTICO	C1	21	1
PSICÓLOGO	A1	25	1
RECAUDADOR	A1	27	1
SARGENTO	C1	21	2
SECRETARIO	A1	30	1
SUBOFICIAL	A2	23	1
TAG	A1	26	2
TAG CONTRATACIÓN	A1	26	1
TAG JEFE INTERVENCIÓN	A1	26	2
TAG JEFE DE CATASTRO	A1	27	1
TAG JEFE DE CONTRATACIÓN	A1	26	1
TAGJEFE DE DISCIPLINA	A1	27	1
TAG JEFE DE PERSONAL	A1	26	1
TAG JEFE DE TESORERIA	A1	26	1
TAG JEFE DE URBANISMO	A1	27	1
TÉCNICO AUX. BIBLIOTECA	C1	18	1
TÉCNICO AUX. BIBLIOTECA	C1	18	9
TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	C1	18	2
TÉCNICO DE EMPLEO	A1	22	1
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A1	26	1
TÉCNICO SUP. DROGODE	A1	25	1
TESORERO	A1	30	1
TRABAJADOR SOCIAL	A2	22	9
TRABAJADOR SOCIAL DROG	A2	23	1
VICEINTERVENTOR	A1	28	1
VICESECRETARIO	A1	28	1
VIGILANTE		14	1
VIGILANTE		14	15

PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	BÁSICAS AÑO	Nº DOTACIÓN
TÉCNICO ALCALDÍA	A1	26	1
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	A1	26	1
JEFE DE GABINETE DE LA ALCALDÍA	A1	26	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 3 de enero de 2018.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/213/18)

